



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2022-00470894-UNC-ME#FD, SEMINARIO: “DIÁLOGOS ÉTICOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GESTIÓN PÚBLICA”

VISTO:

El **EX-2022-00470894-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización del **SEMINARIO: “DIÁLOGOS ÉTICOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GESTIÓN PÚBLICA”**, organizado por esa Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad híbrida, en el aula 41 y a través de la plataforma Google Meet, los días jueves 23 y viernes 24 de junio del año 2022 en el horario de 17 a 19:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuara mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los asistentes extranjeros que deseen la certificación correspondiente, podrán abonar el arancel a través de transferencias bancarias hacia la cuenta especial en dólares de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del **SEMINARIO: “DIÁLOGOS ÉTICOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GESTIÓN PÚBLICA”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización del **SEMINARIO: “DIÁLOGOS ÉTICOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GESTIÓN PÚBLICA”**, organizado por la Secretaría de Graduados la modalidad híbrida, a dictarse bajo la modalidad híbrida, en el aula 41 y a través

de la plataforma Google Meet, los días jueves 23 y viernes 24 de junio del año 2022 en el horario de 17 a 19:30 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quinientos (\$500), que serán abonados mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4°: Autorizar el cobro del arancel de certificación para asistentes extranjeros, cuyo monto en dólares se establecerá según el valor oficial que la entidad bancaria determine el día de la fecha en que se efectuó el pago. El mismo será abonado mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia una cuenta especial en dólares de la Universidad Nacional de Córdoba

Art. 5°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°: Encomendar a la Secretaria de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 7°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.